

ministerial de 29 de junio de 1981 y Resolución de 24 de marzo de 1982, que regulan la modalidad de enseñanza a distancia a impartir por Centros privados;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en las normas aludidas;

Considerando que las enseñanzas que solicita impartir pueden encuadrarse en diferentes apartados del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto

Primero.—Autorizar como Centro privado de enseñanza a distancia al denominado Centro «Eratele, S. A.», con domicilio en calle Aragón, 140, Barcelona-11.

Segundo.—Autorizar y clasificar, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980 las enseñanzas siguientes:

Apartado F) Curso de radio y telecomunicación. Curso de radio y transistores. Curso fundamental de televisión a transistores. Curso segundo nivel de televisión a transistores. Curso de transistores. Curso de electrotecnia. Curso de electrotecnia aplicado a la industria. Curso de experimentador electrónico. Curso de instrumentos. Curso de Delineante proyectista. Curso de programador de ordenadores electrónicos. Curso de electricidad del automóvil. Curso de mecánica del automóvil. Curso de fotografía práctica. Curso de fotografía en color. Curso de manejo de la regla de cálculo.

Estas enseñanzas no tienen efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de variar las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

1795

*ORDEN de 28 de noviembre de 1982 por la que se acuerda se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para vía de acceso al Colegio Nacional de Palo Blanco, en Los Realejos (Tenerife).*

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife), en sesión celebrada el 25 de junio de 1982, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, los terrenos necesarios para vía de acceso al Colegio Nacional de Palo Blanco, en aquella localidad.

Careciendo de solares adecuados la citada Corporación y al no haber sido posible llegar a un acuerdo con los propietarios de las parcelas número 111 y 94, y siendo necesaria la adquisición urgente de los terrenos para vía de acceso al Colegio Nacional de Palo Blanco, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros escolares, que tiene encomendada este Departamento y, teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, párrafo 2, a) del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 10 de la misma Ley,

Este Ministerio, ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa, en favor del Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife), de una superficie de terreno de 2 366,30 metros cuadrados, aproximadamente, sita en la zona de Palo Blanco, de aquel término municipal, necesaria para vía de acceso al Colegio Nacional en aquella localidad. Como beneficiario de la expropiación, y en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife), vendrá obligado a abonar la totalidad de los gastos que la misma implique.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

1796

*ORDEN de 28 de noviembre de 1982 por la que se acuerda se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ampliación y mejora del Colegio Nacional «San Sebastián», en Los Realejos (Tenerife).*

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife), en sesión celebrada el 25 de junio de 1982, adoptó el acuerdo de

poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, los terrenos necesarios para la ampliación y mejora del Colegio Nacional «San Sebastián».

Careciendo de solares adecuados la citada Corporación y al no haber sido posible llegar a un acuerdo con los propietarios de las parcelas números 1, 2 y 3, y siendo necesaria la adquisición urgente de los terrenos para la ampliación del Centro antes mencionado se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros escolares, que tiene encomendada este Departamento y, teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, párrafo 2, a) del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 10 de la misma Ley,

Este Ministerio, ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa, en favor del Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife), de una superficie de terreno de 969 metros cuadrados, aproximadamente, sita en la calle Toste, de aquel término municipal, necesaria para la ampliación del Colegio Nacional «San Sebastián» en aquella localidad. Como beneficiario de la expropiación, y en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife), vendrá obligado a abonar la totalidad de los gastos que la misma implique.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

1797

*ORDEN de 28 de noviembre de 1982 por la que se acuerda se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica, en Los Realejos (Tenerife).*

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife), en sesión celebrada el 25 de junio de 1982, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica en aquella localidad.

Con objeto de completar la superficie necesaria, al haber adquirido el Ayuntamiento parte y no haber sido posible la adquisición amistosa de las parcelas números 1, 2, 3, 4 y 5, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros escolares, que tiene encomendada este Departamento y, teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, párrafo 2, a) del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 10 de la misma Ley,

Este Ministerio, ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa, en favor del Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife), de una superficie de terreno de 1 893 metros cuadrados, aproximadamente, sita en la zona «Realejo Alto» (avenida de Santiago), de aquel término municipal, necesaria para la construcción de un Centro de Educación General Básica en aquella localidad. Como beneficiario de la expropiación, y en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife), vendrá obligado a abonar la totalidad de los gastos que la misma implique.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

1798

*ORDEN de 4 de diciembre de 1982 por la que se reconoce el Colegio Mayor «Somosierra», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que doña María Dolores Vieira Engelmo, como Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad Civil «Promotora de Actividades Educativas y Deportivas», solicita reconocimiento como Colegio Mayor del que dicha Sociedad tiene en construcción en la calle Pablo Vidal, 4, de Madrid, y que se denominará «Somosierra», y dependerá de la Universidad Autónoma de Madrid;

Resultando que a la citada petición acompaña el proyecto de